



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FE DE ERRATAS:

EN EL BOLETÍN JUDICIAL NUMERO 8541 DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE 2025, RESPECTIVAMENTE, SE PUBLICO LA PARTE RELATIVA DE LA CAUSA PENAL FEDERAL 248/2017, DEL SIPE 201/2021, EN EL CUAL SE **DIJO**:

CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: **142/2018**

Causa Penal Federal: **248/2017**

Sentenciado: Julio César Gómez Pérez

Auto: 07 de febrero de 2025

Atento al contenido del oficio **532/2025**, signado por la Jueza de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Jueza de Ejecución; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Jueza de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Jueza de Ejecución, comunicó que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta al sentenciado **JULIO CÉSAR GÓMEZ PÉREZ**, al haber acreditado el cumplimiento dado a las obligaciones impuestas al haberse acogido al beneficio de condena condicional; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **rehabilitación de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **7173** publicado el veintiocho de junio de dos mil dieciocho; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.

Quernavaca Morelos a 07 de febrero de 2025.

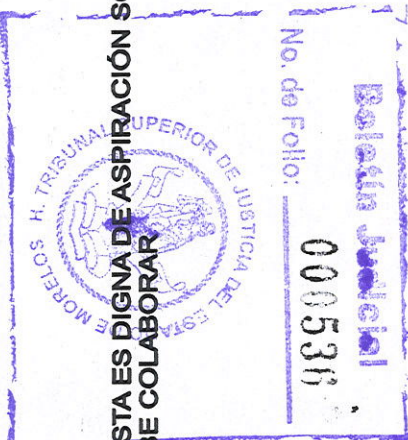
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Licenciada Juana Morales Vázquez.



SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



Monaco O.A. 212



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

DEBE DECIR:

CUADERNO DE PRESIDENCIA

SIPE: **201/2021**

Causa Penal Federal: **248/2017**

Sentenciado: Julio César Gómez Pérez

Auto: 07 de febrero de 2025

Atento al contenido del oficio **532/2025**, signado por la Jueza de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Jueza de Ejecución; por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Jueza de Distrito adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con residencia en Xochitepec, en funciones de Jueza de Ejecución, comunicó que se tiene por compurgada y extinguida la pena de prisión impuesta al sentenciado **JULIO CÉSAR GÓMEZ PÉREZ**, al haber acreditado el cumplimiento dado a las obligaciones impuestas al haberse acogido al beneficio de condena condicional; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la **rehabilitación de sus derechos civiles**; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, **se rehabilita al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles**, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **7743** publicado el dos de junio de dos mil veintiuno; sin perjuicio de que, se encuentre suspendido en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentra en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DE ACUERDOS

Quemavaca Morelos a 07 de febrero de 2025.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO.

Licenciada Juana Morales Vázquez.